



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, DOÑA ELBA JANET PAIVA ESCOBAR.-

ALGARROBO, 19 MAY 2014.
 DECRETO: N° 2297

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
5. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 13.05.2014, efectuada por Don Francisco Javier Mora Soto.
8. Ord. N° 171/2014 de fecha 13/05/2014, del Departamento Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por doña Elba Janet Paiva Escobar.

CONSIDERANDO:

El Oficio N° 171 de fecha 13/05/2014, emitido por el Departamento de Rentas y Comerciales, mediante el cual informa que en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en camino a Mirasol Hijuela N° 5, sector el Anima, El Yeco, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

Clasificación	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
Actividad Económica	:	Corretaje de Propiedades
Dirección Particular y comercial	:	
Nombre	:	Elba Janet Paiva Escobar.
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Fecha de Solicitud	:	13.05.2014
Rol Avalúo	:	270-15.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
 SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
 ALCALDE**



JGF/PMM/MRT/IRV/grp.
 DISTRIBUCION:
 Contribuyente (1)
 Rentas y Patentes Comerciales (1)
 Dirección Jurídica. (1)
 Unidad de Control (1)
 Archivo.- (2)



CONTROL INTERNO
 RECEPCIÓN DOCUMENTO N°
 FECHA 20 MAYO 2014
 SALIDA DOCUMENTO N°
 FECHA 23 MAYO 2014
 NO. ASRE